



Universidad Nacional de Salta

RECTORADO

SALTA, 22 MAY 2017

Expte. Nº 8.692/16

VISTO estas actuaciones y el reintegro efectuado a favor de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS de esta Universidad, por la suma total de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 10.285,00); y

CONSIDERANDO:

QUE el mismo corresponde al pago del 50 % de la Factura B - Nº 003-00000354 perteneciente a la firma OPTICAL TECHNOLOGIES S.R.L., en concepto de gastos adicionales del despacho de importación requeridos para el retiro del equipo de Absorción Atómica adquirido por la citada Facultad en el marco del Proyecto de Mejora de Química (PMQ) y que se encontraba en los Depósitos de la Aduana Ezeiza - Buenos Aires.

QUE dicha Empresa cubrió los gastos al momento de realizar los trámites de nacionalización del equipo ante la Oficina Nacional de Aduanas.

QUE dicha erogación fue autorizada por este Rectorado en base a lo acordado con el Decanato de la mencionada unidad académica.

QUE el pago total de la Factura fue realizada por la Facultad solicitando el reintegro acordado.

QUE el comprobante se encuentra debidamente conformado.

QUE la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD realizó el control de la documentación y la liquidación y registro en las respectivas partidas presupuestarias.

QUE a través de la TESORERÍA GENERAL se efectuó el reintegro correspondiente.

Por ello y atento a lo aconsejado por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado y la ejecución del gasto efectuado por la suma total de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 10.285,00), con motivo del pago del 50 % de la Factura B - Nº 003-00000354 perteneciente a la firma OPTICAL TECHNOLOGIES S.R.L., en concepto de gastos adicionales del despacho de importación requeridos para el retiro del equipo de Absorción Atómica adquirido por la Facultad de Ciencias Exactas en el marco del Proyecto de Mejora de Química (PMQ) y que se encontraba en los Depósitos de la Aduana Ezeiza - Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el reintegro efectuado a favor de la Facultad, a nombre del CPN Héctor Alfredo FLORES, Director Administrativo Económico, de la suma indicada en el Artículo 1º.-

ARTÍCULO 3º.- Tener por imputado el gasto en la siguiente partida presupuestaria:

R.0051.010.010.015.12.01.00.00.12.00.2.9.9.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-Nº 0586-2017